



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-99-47295 y su acumulado 05-99-47792; en el cual mediante Resolución Decanal N° 1349/99, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a fin de determinar si el alumno Raúl Héctor Omar Frenca, Matrícula N° 9111455-1, ha cometido prima facie infracción prevista por la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S., al no poder establecerse la fecha de obtención de la regularidad de la asignatura Derecho Constitucional, por no encontrarse la misma en su libreta universitaria ; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 22 de las presentes actuaciones corre el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani, quien concluye en "*...que no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial al presente expediente, sino sólo dictar la resolución definitiva por ante el órgano competente ...* ;

Que a fs. 26 , Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 23.787 comparte el criterio del Abogado Instructor de que no existe mérito para la instrucción de un sumario administrativo, por lo que correspondería que la autoridad podrá ordenar el archivo de las presentes actuaciones;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.28, se adhiere al dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos y aconseja su aprobación ;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

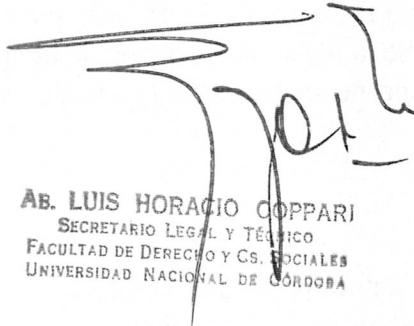
RESUELVE :

Art. 1°.- Dar por concluída la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1349/99, no imponer sanción alguna al alumno **RAÚL HÉCTOR OMAR FRENCIA**, Matrícula N° 9111455-1 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

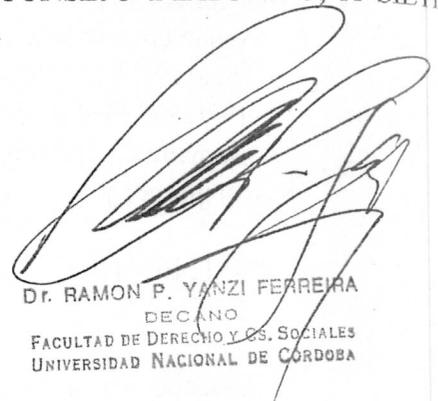
Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

Art. 3°- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 100/00.-